

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00422-00

La abogada YENNY AZUCENA DÍAZ RODRÍGUEZ en representación de las sociedades demandadas INDUSTRIA SAN JORGE S.A.S. y MILLER FARMING PARTNERS S.A.S., allegó escrito de contestación de la demanda en calidad de apoderada judicial de las mencionadas sociedades demandadas.

Se advierte que mediante auto fechado 5 de junio de 2023, se tuvo por notificadas a las sociedades referidas el 19 de abril de 2023, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

De acuerdo con lo anterior, no se tendrá en cuenta la contestación de la demanda allegada por la abogada YENNY AZUCENA DÍAZ RODRÍGUEZ, por extemporánea.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 99 hoy 27 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f73b48cc99d93ee2b34d82a94470d2e64183105b279099141a77122970710f94

Documento generado en 26/07/2023 03:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>